

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



—CIRCULAR.—

El Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado, ha decretado lo siguiente:

Numero 17 --- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

ART. 1. Es vice-Gobernador Constitucional del Estado, el Ciudadano Enrique Camilo Suarez, por haber reunido la unanimidad de votos del Congreso.

ART. 2. Habiendo otorgado el juramento de estilo, queda en posesion de tal empleo, corriendole desde esta fecha el sueldo que le está asignado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado; y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 6 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.—José Antonio Fernandez, Presidente.—Diego de Inojosa, Diputado Secretario.—José Guadalupe de Sámano, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Noviembre 6 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas,
Secretario.

